

24
I.P.I.

NOTARIA PUBLICA

A CARGO DEL

LIC. MANUEL BORJA AJURIA.



Volumen 55

Instrumento Núm. 36

Primer Testimonio de la Escritura de:

COMPRAVENTA de una fracción de terreno del predio denominado "HOTEL TLAXCALA", de la calle Morelos de esta ciudad, -- otorgada por la señora Sara Gutierrez de Rio Chimal, en favor del GOBIERNO DEL ESTADO, en precio de \$ 30.000.00

Tlaxcala, Tlax., 8 de junio de 1963.

VOLUMEN 55 CINCUENTA Y CINCO.- INSTRUMENTO NUMERO 36 TREINTA Y SEIS.
Tlaxcala de Xicohtencatl, ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Licenciado Manuel Borja Ajuria, Notario Público -- de este Distrito Judicial y los instrumentales señores Ricardo R. Escamilla y Roberto Animas Zempoalteca, los dos casados, empleados, mayores de edad y de esta vecindad, comparecen por una parte la señora SARA GUTIERREZ DE RIO CHIMAL, y por la otra el señor Licenciado AN-- SELMO CERVANTES HERNANDEZ, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y el señor Licenciado GUILLERMO VILLEDA HERNANDEZ, en su carácter de Secretario General de Gobierno, y la primera de los comparecientes hace las siguientes DECLARACIONES: I.- Como lo acredita en este acto con el testimonio de la escritura número veinticuatro mil tres del volumen trescientos treinta y tres, otorgada en la ciudad de México, el día veintitres de agosto de mil novecientos --- cuarenta y ocho, adquirió en propiedad por compra que le hizo a la señora Raquel Ruiz de Suárez, el inmueble denominado " HOTEL TLAXCALA " que se encuentra construido en el terreno conocido con el nombre de "HUERTA DE SAN FRANCISCO", situado en la calle de Morelos de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte --- cincuenta y ocho metros con la calle Morelos hace una quiebra de --- seis metros sigue otra quiebra de veintiocho metros cincuenta centímetros, continuando otra quiebra de seis metros y linda por estas -- quiebras con propiedad de la señora Guadalupe Vela de García, continúa por el mismo Norte en una extensión de sesenta y un metros veinte centímetros, linda con la misma calle de Morelos; al Poniente en una extensión de Noventa y seis metros cuarenta centímetros con la sucesión de José María Espejel en la actualidad con el señor Guadalupe Pérez y Martínez, Martín Torres V. y Dionicio Galicia, hace una ---- quiebra en línea oblicua de cuarenta y seis metros, y termina con -- una ligera quiebra oblicua de cinco metros setenta y cinco centímetros, y linda por estas quiebras con la calzada del ex-Convento de San Francisco; al Sur en diecisiete metros con la cárcel General del Estado, hace una quiebra en línea oblicua y mide setenta y siete --- metros sesenta centímetros, hace otra quiebra en línea oblicua de -- seis metros dieciséis centímetros, sigue con otra quiebra en línea oblicua, en seis metros cuarenta centímetros y linda con la Carcel--



General del Estado y termina por este viento con una quiebra en línea oblicua de veinticinco metros, linda con el Ex-convento de San Francisco, por el Oriente en cuarenta y nueve metros con la calzada de San Gabriel, hace una ligera quiebra de doce metros y termina en línea recta en ochenta y cuatro metros sesenta centímetros. Se da fe tener a la vista el documento exhibido el cual fué inscrito en el -- Registro Público de la Propiedad con fecha tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo la partida número ciento quince, a fojas cuarenta y dos frente y vuelta, sección primera de este ---- Distrito.- II.- Ha convenido con sus comparecientes en venderles una parte del predio deslindado, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, treinta metros con calle Morelos; al Sur, treinta metros, con el lote número uno, del mismo predio, al Oriente cincuenta metros con calle que sirve de entrada al fraccionamiento y al Poniente, cincuenta metros con propiedad del señor J. Guadalupe Martínez.- III.- Con estos antecedentes formalizan el contrato que aje an al tenor de las siguientes,-----

-----C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- La señora Sara Gutierrez de Rios Chimal, vende y el Gobierno del Estado, representado por los señores Licenciado Anselmo Cervantes en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y Licenciado Guillermo Villeda Hernández, en su carácter de Secretario General de Gobierno, compran la fracción de terreno del predio denominada "Hotel Tlaxcala" de esta ciudad deslindada en la segunda declaración de la parte expositiva de esta escritura, con todas sus entradas, -- salidas, usos, costumbres y servidumbres, y con cuanto más de hecho y por derecho le corresponde sin reserva ni limitación alguna.-----

SEGUNDA.- El precio por el que se hace esta venta es el de treinta mil pesos, Moneda Nacional, mismos que la vendedora declara tener -- recibidos de su comprador, a su entera satisfacción por lo que renuncia la excepción de dinero no entregado y el plazo para oponerla a -- que se refieren los artículos mil ochenta y cuatro y mil ochenta y cinco del Código Civil.-----

TERCERA.- Los contratantes estiman que el precio estipulado por esta venta es el justo y legal que no hay lesión en esta operación y si -- llegare a resultar renuncian la rescisión de este contrato que por --



esta causa pudieren alegar. Así como los artículos mil quinientos --
 cuatro, mil quinientos cinco, mil seiscientos treinta y dos, y mil--
 seiscientos treinta y tres del expresado Código Civil.-----

CUARTA.- La vendedora declara que el predio que enajena no reporta--
 ninguna obligación ni gravamen y se encuentra libre de toda respon--
 sabilidad por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evic--
 ción.-----

QUINTA.- Los compradores aceptan esta escritura en sus términos y --
 se dan por recibidos del predio que hoy adquieren, no así de los do-
 cumentos exhibidos por amparar más bienes que se reserva la vendedo-
 ra. Así lo otorgaron los comparecientes a quienes leí la presente, -
 impuestos de su contenido, valor y fuerza legal, lo ratificaron en-
 todas sus partes y firman ante mí. Yo el Notario hago constar que --
 los contratantes me son personalmente conocidos a mi juicio tienen -
 capacidad legal para contratar y obligarse manifiestan ser de nacio-
 nalidad mexicana y al corriente en el pago del impuesto sobre la Ren-
 ta. PERSONALIDAD. El señor Licenciado Anselmo Cervantes la acredita-
 con un ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en el cual obra --
 inserto un decreto que en su parte conducente dice: " Al máx. m--
 sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, --
 Estados Unidos Mexicanos, El escudo Nacional.- Al centro: El Congre-
 so del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a nombre del pueblo decre-
 ta: Número 5.- Artl. 1o. Con apoyo en la fracción III del artículo -
 43 dela Constitución Política Local, en relación con el 101 y 102 de
 la Ley Electoral vigente de esta Entidad, se declaran válidas y le--
 gales las elecciones verificadas el día 28 de octubre del presente -
 año para elegir Gobernador Constitucional del Estado.- Art 2o. Como-
 Consecuencia del artículo anterior es Gobernador Constitucional del-
 Estado Libre y Soberano de Tlaxcala para el periodo que principia --
 el 15 de enero de 1963 y termina el 14 de enero de 1969 el C. Lic. -
 Anselmo Cervantes Hernández.- Art.3o..Art.4o....Art 5o.....Dado en-
 el Salón de Sesiones del Palacio Juárez del Poder Legislativo del --
 Estado, en Tlaxcala de Xicohtencatl, a los dieciocho días del mes de-
 diciembre de mil novecientos sesenta y dos; Nicolás López Galindo.Di-
 putado Presidente.- Octavio Sanchez Meneses Diputado Secretario. Gil-
 dardo Sánchez G.- Diputado Secretario....." El señor Licenciado---



Guillermo Villeda Hernández, con el nombramiento que le fué expedido el cual se da fe tener a la vista y se devuelve en este acto. GENERALES.- La señora Sara Gutierrez de Rio Chimal, originaria de Santiago Ixcuintla, Nayarit y vecina de la ciudad de México, con domicilio en Sierra Leona número trescientos cincuenta y cinco, casada, dedicada a los quehaceres del hogar y de cincuenta y tres años de edad, el señor Licenciado Anselmo Cervantes Hernández, originario de San Damia Texolo, y vecino de esta Capital con domicilio en Diego Muñoz Camargo número sesenta y uno, casado, Abogado, y de cincuenta y tres años de edad y el señor Licenciado Guillermo Villeda Hernández originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Diego Muñoz Camargo número cuarenta, casado Abogado y mayor de edad. Me reservo autorizar luego que sea devuelta la nota que se expide a la Oficina Federal de Hacienda. Doy fe.- Sara G. de Rio.- A. Cervantes H.- G. Villeda.- F. R. Escamilla.- R. Animas.- Ante mí.- Una firma ilegible.- Rúbricas.

----- En seis del siguiente mes de julio en que fué pagado el impuesto federal según consta de la nota devuelta por la Oficina Federal de Hacienda, de este lugar, la que agrego al Apéndice de este Protocolo, autorizo la anterior escritura. Doy fe.- Una firma ilegible. El sello de la Notaría.-----

-----I N S E R C I O N E S -----

Al margen el sello de la Notaría, timbres por valor de seiscientos pesos, cancelados con un sello que dice: Oficina Federal de Hda, Tlaxcala, Tlax., PAGADO JUL 6 1963, Timbre S. Capitales.- Al centro: Nota, que el suscrito Notario Público remite a la Oficina Federal de Hacienda de este lugar, en cumplimiento a lo mandado por el artículo 111 de la Ley General del Timbre y para el pago del impuesto que grava la escritura que a continuación se expresa:- Número del contrato 36.- Fecha de su otorgamiento: 8 de junio de 1963.- Páginas que cubren el protocolo de la 88 a la 91.- Clase de contrato: Escritura compraventa de una fracción de terreno del predio denominado HOTEL Tlaxcala, de la calle Morelos, de esta ciudad.- Contratantes: Vendedora Sra. Sara Gutierrez de Rio Chimal. Comprador Gobierno del Estado.- Valor pericial según avalúo que se acompaña \$ 30.000.00- Valor fiscal \$ 30.000.00- Valor de la operación: \$ 30.000.00- Liquidación Conforme a la fracción VII letra A. de la Tarifa de la Ley General

del Timbre, la operación de que se trata causa la cuota de: En Timbres \$ 600.00- Importa esta Nota: Seiscientos pesos, Los contratantes manifiestan ser de nacionalidad mexicana y al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta quienes son causantes del mismo.-Tlaxcala, Tlax., 8 de junio de 1963.- El Notario Público.- una firma ilegible.- En máquina: Lic. Manuel Borja Ajuria.- NUMERO - El C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda, que suscribe, CERTIFICA: Que en la presente nota se adquirieron y cancelaron estampillas por valor de \$ 600.00 SEISCIENTOS PESOS, bajo la responsabilidad del C. Notario que autoriza.-Tlaxcala, Tlax., 6 de julio de 1963.- El Jefe de la Oficina.- Una firma ilegible.- En máquina: Manuel Borja Osorno. ---- 030623.- Un sello con el escudo nacional que dice: Oficina Federal de Hacienda, Tlaxcala, Tlax., Estados Unidos Mexicanos.----- Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estado Libre y Soberano Tlaxcala, Poder Ejecutivo, Estados Unidos Mexicanos.- Al centro: Dependencia Recaudación de Rentas de Hidalgo, Sección de Correspondencia, Oficio Núm. 231.- Al C. Juez de lo Civil. Palacio de Justicia, Ciudad.- De conformidad con lo preceptuado por el último párrafo del Artículo 14 de la Ley de Ingresos del Estado en vigor y el memorandum número 1014, girado por la Secretaría General de Gobierno, se hace constar que la operación de compra-venta del lote denominado "HOTEL TLAXCALA", no causa el Impuesto de Ingresos Mercantiles, por la traslación de dominio que se hace en favor del Gobierno del Estado. = Atentamente.- Sufragio Efectivo. No Reelección. Tlaxcala, Tlax., a 12 de julio de 1963. El Recaudador de Rentas Una firma ilegible.- En máquina: Gilberto Ruiz H.- Un sello con el escudo nacional que dice: Recaudación de Rentas de Hidalgo Edo, de Tlaxcala Estados Unidos Mexicanos.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, sacado de sus originales, que obran en el Protocolo corriente a mi cargo y Apéndice respectivo. Se expide el presente, en tres fojas con los timbres de Ley debidamente cancelados al GOBIERNO DEL ESTADO, para los usos legales a que haya lugar.-----

Tlaxcala de Xicohtencatl, doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.

EL NOTARIO PUBLICO.



Presentado el día 17 de Julio a las 11 horas, y satisfechos los derechos de Registro, se inscribió hoy a las 19 horas bajo la partida número 581 a folios 219 de la Sección 1ª volumen 1032 del Distrito.

de Hidalgo Doy fe
Tlaxcala de X., a 18 de Julio de 1963

El Director del Registro Público de la
Propiedad y de Comercio del Estado:



[Handwritten signature]
Lic. Vicente Amparito Serrano

los pagos según recibo Núm. presente de pago

[Handwritten signature]